

**ANPE. ASTURIAS  
SINDICATO  
INDEPENDIENTE**

**PRENSA PROFESIONAL**

Director:

**Gumersindo Rodríguez Sáiz**

Consejo de Redacción:

**Enrique Martínez Alonso  
Raúl M. de Lera Lustman  
M<sup>º</sup> Jesús González García  
Francisco M. Viadas  
M<sup>ª</sup> Paz Liboreiro Suárez  
Julio Alfredo González Gutiérrez  
M<sup>ª</sup> Luisa García Álvarez  
Jesús Álvarez García  
M. Ángel Cadrecha Caparrós  
Manuel Fernández Viejo  
Carmen Burguet Fuentes**

Edita:

**ANPE. ASTURIAS**

Avda. de Galicia, 42-1<sup>º</sup>C  
33005-OVIEDO  
Tfno/Fax: 98 5271920

Avda. la Constitución, 6-Esc  
Izda-1<sup>ª</sup>A  
33207-GIJÓN  
Tfno/Fax: 98 5345733  
E.Mail: [anpe@anpe-asturias.com](mailto:anpe@anpe-asturias.com)  
[www.anpe-asturias.com](http://www.anpe-asturias.com)

Depósito Legal:  
O-603/87

Distribución:  
EJEMPLAR GRATUITO

Portada:

Cueva del Pindal Colombres.  
*Para ver mejor el dibujo de la  
Portada, gire la revista  
hacia la derecha.*

ANPE. Asturias, no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

ANPE. Asturias, se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

# SUMARIO

- **Editorial. Nueva merma en nuestro poder adquisitivo .... 2**
- Tabla retribuciones 2003..... 3
- Complementos singulares de órganos unipersonales para el año 2003 ..... 5
- Aprobada la ley orgánica de calidad de la educación (l) ..... 6
- Grafica comparativa sistema educativo con la LOGSE y la LOCE ..... 8
- **ANPE** firma un beneficioso convenio de servicios bancarios para el profesorado con Cajastur ..... 9
- Informe de la reunión de la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente (27/01/2003) ..... 10
- Noticias para el Profesorado de Religión..... 10
- Informe de la reunión de la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente con el Viceconsejero (27/01/2003)..... 11
- Avance de la Oferta de Empleo Público (OEP) en las distintas CCAA para el año 2003..... 12
- Cuadro sinóptico de Permisos ..... 13
- **ANPE** presenta un nuevo recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias contra la Resolución de la consejería que regula las plantillas y la cobertura de plazas ..... 14
- Situación de las listas de interinos..... 15
- Boletines de interés ..... 16



## NUEVA MERMA EN NUESTRO PODER ADQUISITIVO

Con la nómina de enero veremos materializado una **nueva merma en nuestro poder adquisitivo. Los docentes hemos sido, una vez más, traicionados** por las Organizaciones Sindicales UGT, CCOO y CSIF, quienes firmaron una subida salarial del 2%, a sabiendas de que la inflación interanual ya estaba en el 4%. **ANPE** denunció en su momento, esta burda maniobra de quienes, una vez más, no dudaron en sacrificar al colectivo docente para dar un golpe de efecto y hacerse la foto en un momento dulce, en los previos a las elecciones sindicales de Diciembre, esperando obtener una rentabilidad que, algunos, no han dudado en darles, a pesar de lo nefasto del citado acuerdo. Está visto que los actos de fe no se dan sólo en la iglesia.

La pérdida de poder adquisitivo acumulada en la última década ronda ya el 25%, pero esto no importa si de una manera sistemática se van obteniendo prebendas: más liberados, más fondos de formación... No importa tampoco la **renuncia a la cláusula de revisión salarial o al derecho a la negociación colectiva**.

En Asturias este hecho se ve agravado por la **negativa de la Administración, con la connivencia de sus sindicatos afines, a negociar la jornada laboral de 35 horas para los docentes**, excluidos expresamente del acuerdo. La idea que ha germinado en esas prodigiosas mentes (muchos de ellos docentes, aunque apartados hace años de la tiza) es que 'el profesorado tiene muchas vacaciones' (sic) y que 'si nuestra aspiración es tener no 18 sino 35 horas lectivas' (sic), obviando la horas de nuestro horario dedicadas a la preparación de las clases, tutorías, exámenes, etc. Vamos, que no pegamos palo al agua.

Pendientes de negociación están temas tan importantes como el **incremento del complemento autonómico** (comparemos nuestros 1.658 € anuales con los 18.000 de un médico, o los 9.000 € de un enfermer@, licenciados o diplomados como nosotros), **las condiciones de trabajo de los interinos y la mesa de salud laboral**.

Comienza el año con una **nueva Junta de Personal Docente**, que dimana de los recientes resultados electorales de diciembre. Parece que hay un buen clima y consenso en los temas básicos de reivindicación en la Mesa Sectorial:

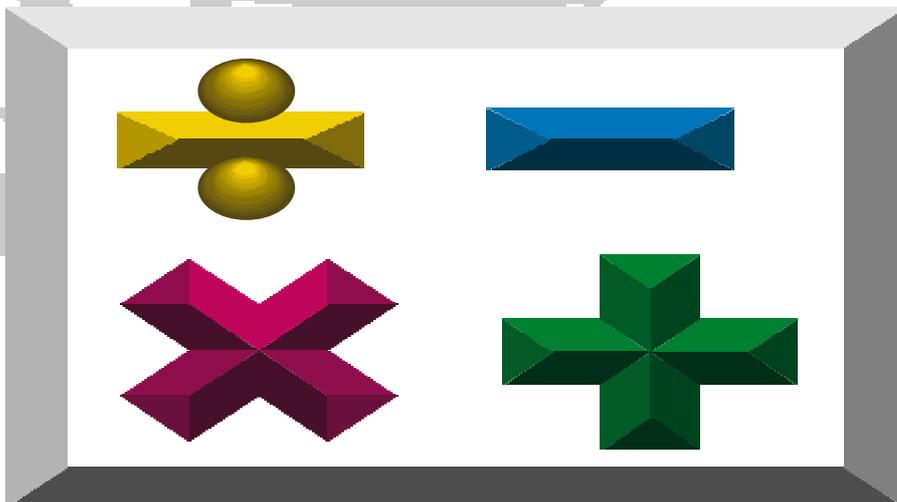
- Negociación urgente de la OEP (oferta de empleo público) para el año 2003 (Interinos y sus condiciones laborales)
- Vacantes del Concurso General de Traslados y arreglo escolar para el próximo curso
- Retribuciones (Revisión del Complemento Autonómico, Incremento de las gratificaciones por Jubilación anticipada, Fondo de Acción Social, desarrollo económico de la LOCE-tutorías y permanencia; revisión de los complementos singulares-cargos directivos, etc)
- Regulación de la Jornada continua en los centros

• Negociación sobre la Jornada docente en cumplimiento de los Acuerdos de plantillas.

• Catalogación de los puestos de difícil desempeño (Plantillas y Reglamento de las enseñanzas específicas de Adultos, E. Especial, Aulas Hospitalarias y Prisiones, Integración de los Conservatorios, los IESOS, etc

- Mesa sobre Llingua Asturiana
- Creación de los Comités de Seguridad y salud Laboral

Una vez **aprobada la LOCE**, y a la espera de los desarrollos necesarios de su articulado, los docentes nos enfrentamos nuevamente a un periodo de cambios y transformaciones que exigirán lo mejor de nosotros mismos. La sociedad y la propia Administración deben de ser conscientes de que estamos dispuestos y preparados para este nuevo esfuerzo tras el fiasco de la LOGSE, pero que debemos contar con su aliento y apoyo, que se debe incentivar al profesorado, **favoreciendo el reconocimiento social y económico de la labor docente**. Pruebas tenemos: la Administración Autonómica ha dado muestras de cintura política en la negociación de las condiciones de trabajo del Servicio de Salud del Principado. Exigimos lo mismo.



## TABLA RETRIBUCIONES 2003

	MAESTROS		PROFESORES TÉCNICOS		PROFESORES DE SECUNDARIA		CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO		INSPECCIÓN	
	€	Pts	€	Pts	€	Pts	€	Pts	€	Pts
SUELDO	<b>872,54</b>	145.178	<b>872,54</b>	145.178	<b>1.028,05</b>	171.053	<b>1.028,05</b>	171.053	<b>1.028,05</b>	171.053
TRIENIO	<b>31,60</b>	5.259	<b>31,60</b>	5.259	<b>39,50</b>	6.572	<b>39,50</b>	6.572	<b>39,50</b>	6.572
C. DESTINO	<b>441,08</b>	73.390	<b>543,20</b>	90.381	<b>543,20</b>	90.381	<b>650,63</b>	108.256	<b>650,63</b>	90.381
C. ESPECÍFICO*	<b>357,83</b>	59.537	<b>357,83</b>	59.537	<b>357,83</b>	59.537	<b>403,93</b>	59.537	<b>572,01</b>	95.174
1 <sup>er</sup> SEXENIO	<b>51,67</b>	8.597	<b>51,67</b>	8.597	<b>51,67</b>	8.597	<b>51,67</b>	8.597	<b>51,67</b>	8.597
2 <sup>o</sup> SEXENIO	<b>116,90</b>	19.451	<b>116,90</b>	19.451	<b>116,90</b>	19.451	<b>116,90</b>	19.451	<b>116,90</b>	19.451
3 <sup>er</sup> SEXENIO	<b>203,83</b>	33.914	<b>203,83</b>	33.914	<b>203,83</b>	33.914	<b>203,83</b>	33.914	<b>203,83</b>	33.914
4 <sup>o</sup> SEXENIO	<b>322,81</b>	53.711	<b>322,81</b>	53.711	<b>322,81</b>	53.711	<b>322,81</b>	53.711	<b>322,81</b>	53.711
5 <sup>o</sup> SEXENIO	<b>357,81</b>	59.534	<b>357,81</b>	59.534	<b>357,81</b>	59.534	<b>357,81</b>	59.534	<b>357,81</b>	59.534
PASIVOS	<b>69,23</b>	11.519	<b>69,23</b>	11.519	<b>87,96</b>	14.635	<b>87,96</b>	14.635	<b>87,96</b>	14.635
MUFACE	<b>30,31</b>	5.043	<b>30,31</b>	5.043	<b>38,51</b>	6.408	<b>38,51</b>	6.408	<b>38,51</b>	6.408

\* Se incluye el complemento autonómico.

## TABLA DE PENSIONES 2003

Años de servicio	% haber regulador	Grupo A - año		Grupo A - mes		Grupo B - año		Grupo B - mes	
		€	Pts	€	Pts	€	Pts	€	Pts
15	26,92	<b>8.588,05</b>	1.428.932	<b>613,43</b>	102.067	<b>6.759,01</b>	1.124.605	<b>482,79</b>	80.329
16	30,57	<b>9.752,48</b>	1.622.676	<b>696,61</b>	115.905	<b>7.675,45</b>	1.277.087	<b>548,25</b>	91.221
17	34,23	<b>10.920,10</b>	1.816.952	<b>780,01</b>	129.782	<b>8.594,39</b>	1.429.987	<b>613,89</b>	102.142
18	37,88	<b>12.084,53</b>	2.010.696	<b>863,18</b>	143.621	<b>9.510,83</b>	1.582.468	<b>679,34</b>	113.033
19	41,45	<b>13.223,43</b>	2.200.194	<b>944,53</b>	157.157	<b>10.407,17</b>	1.731.608	<b>743,37</b>	123.686
20	45,19	<b>14.416,57</b>	2.398.716	<b>1.029,76</b>	171.337	<b>11.346,21</b>	1.887.850	<b>810,44</b>	134.846
21	48,84	<b>15.581,00</b>	2.592.460	<b>1.112,93</b>	185.176	<b>12.262,64</b>	2.040.332	<b>875,90</b>	145.738
22	52,50	<b>16.748,62</b>	2.786.736	<b>1.196,33</b>	199.053	<b>13.181,58</b>	2.193.231	<b>941,54</b>	156.659
23	56,15	<b>17.913,05</b>	2.980.480	<b>1.279,50</b>	212.891	<b>14.098,02</b>	2.345.713	<b>1.007,00</b>	167.551
24	59,81	<b>19.080,66</b>	3.174.755	<b>1.362,90</b>	226.768	<b>15.016,96</b>	2.498.612	<b>1.072,64</b>	178.472
25	63,46	<b>20.245,09</b>	3.368.500	<b>1.446,08</b>	240.607	<b>15.933,40</b>	2.651.094	<b>1.138,10</b>	189.364
26	67,11	<b>21.409,52</b>	3.562.244	<b>1.529,25</b>	254.446	<b>16.849,83</b>	2.803.576	<b>1.203,56</b>	200.255
27	70,77	<b>22.577,14</b>	3.756.519	<b>1.612,65</b>	268.323	<b>17.768,78</b>	2.956.475	<b>1.269,20</b>	211.177
28	74,42	<b>23.741,57</b>	3.950.264	<b>1.695,83</b>	282.162	<b>18.685,21</b>	3.108.957	<b>1.334,66</b>	222.068
29	78,08	<b>24.909,18</b>	4.144.539	<b>1.779,23</b>	296.039	<b>19.604,15</b>	3.261.856	<b>1.400,30</b>	232.990
30	81,73	<b>26.073,61</b>	4.338.284	<b>1.862,40</b>	309.877	<b>20.520,59</b>	3.414.339	<b>1.465,76</b>	243.881
31	85,38	<b>27.238,04</b>	4.532.028	<b>1.945,57</b>	323.716	<b>21.437,02</b>	3.566.820	<b>1.531,22</b>	254.773
32	89,04	<b>28.405,66</b>	4.726.304	<b>2.028,98</b>	337.593	<b>22.355,97</b>	3.719.720	<b>1.596,85</b>	265.694
33	92,69	<b>*29.570,08</b>	4.920.048	<b>*2.112,15</b>	351.432	<b>23.272,40</b>	3.872.202	<b>1.662,31</b>	276.586
34	96,35	<b>*30.737,70</b>	5.114.323	<b>*2.195,55</b>	365.309	<b>24.191,35</b>	4.025.101	<b>1.727,95</b>	287.507
35 ó más	100,00	<b>*31.902,13</b>	5.308.068	<b>*2.278,72</b>	379.148	<b>25.107,78</b>	4.177.583	<b>1.793,41</b>	298.399

\* Pensión máxima a percibir (28.409,78 €/año. 2.029,27 €/mes)

Todas las pensiones de Clases Pasivas tienen un incremento del 2%, respecto al pasado año.

## PENSIÓN MUTUALIDAD DE ENSEÑANZA PRIMARIA

TRIENIOS*	INICIAL/Pts	FINAL/Pts	TRIENIOS*	INICIAL/Pts	FINAL/Pts
1	14.662	6.106	6	17.462	7.429
2	15.222	6.370	7	18.022	7.693
3	15.782	6.635	8	18.582	7.958
4	16.342	6.899	9	19.142	8.222
5	16.902	7.164	10	18.702	8.487

\* Los trienios y la pensión inicial, se calcula sobre lo que correspondía en 1978. No se consideran los trienios posteriores a ese año. La pensión final es la que corresponde al año 1973 y se llega a ella disminuyendo un 20% anual a la diferencia entre la cuantía del año 78 y 73.

# GRATIFICACIONES (€) POR JUBILACIÓN ANTICIPADA LOGSE

## Maestros

EDAD	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	3.804,41	3.910,79	4.511,80	4.511,80	4.618,18	4.618,18	4.618,18	4.724,56
63	4.139,77	4.139,77	4.740,78	4.847,16	4.847,16	4.847,16	4.967,97	4.967,97
62	4.366,95	4.366,95	5.090,57	5.090,57	5.090,57	5.211,38	5.729,45	6.611,13
61	4.595,94	4.716,74	5.101,39	5.317,76	6.063,61	7.006,00	8.117,27	9.425,67
60	4.716,74	4.716,74	6.017,33	951,40	8.057,17	9.349,34	10.856,68	12.621,25

## Secundaria - EOI - Música - Artes Plásticas y D.

EDAD	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	4.549,66	4.686,69	5.287,70	5.287,70	5.409,71	5.409,71	5.409,71	5.546,74
63	4.960,15	4.960,15	5.561,17	5.697,59	5.697,59	5.697,59	5.835,83	5.835,83
62	5.234,82	5.234,82	5.972,86	5.972,86	5.972,86	6.123,71	6.686,86	7.751,85
61	5.508,28	5.660,93	6.261,95	6.261,95	7.098,55	8.227,25	9.532,05	11.069,44
60	5.660,93	5.660,93	7.037,85	8.147,32	9.456,32	10.977,49	12.772,71	14.369,60

## Profesores Técnicos de F.P. - Maestros de taller

EDAD	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	3.804,41	3.910,79	4.511,80	4.511,80	4.618,18	4.618,18	4.618,18	4.724,56
63	4.139,77	4.139,77	4.740,78	4.847,16	4.847,16	4.847,16	4.967,97	4.967,97
62	5.234,82	5.234,82	5.972,86	5.972,86	5.972,86	6.123,71	6.686,86	7.751,85
61	5.508,28	5.660,93	6.075,63	6.261,95	7.098,55	8.223,65	9.532,05	11.069,44
60	5.660,93	5.660,93	7.037,85	8.147,32	9.456,32	10.977,49	12.772,71	14.369,60

## Catedráticos - Inspección

EDAD	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	4.549,66	4.686,69	5.287,70	5.287,70	5.409,71	5.409,71	5.409,71	5.546,74
63	4.960,15	4.960,15	5.561,17	5.697,59	5.697,59	5.697,59	5.835,83	5.835,83
62	5.234,82	5.234,82	5.972,86	5.972,86	6.505,36	7.524,07	8.726,09	10.125,25
61	5.508,28	5.660,93	6.899,62	7.980,84	9.258,59	12.499,25	12.499,25	14.552,91
60	6.237,90	7.319,13	9.182,26	10.660,75	12.392,27	14.765,06	14.765,06	15.927,42

## OTRAS PENSIONES 2003

TIPO DE PENSIÓN	%	GRUPO A / €	GRUPO A / Pts	GRUPO B / €	GRUPO B / Pts
JUBILACIÓN MÁXIMA	100	<b>2.029,27</b>	337.642	<b>1.793,41</b>	298.398
VIUDEDAD	50	<b>1.339,36</b>	222.851	<b>896,71</b>	149.200
ORFANDAD (1º hijo)	25	<b>569,68</b>	94.787	<b>448,35</b>	74.599
ORFANDAD (2º hijo)	17,5	<b>398,78</b>	66.351	<b>313,85</b>	52.220
ORFANDAD (3º hijo)	15	<b>269,01</b>	44.759	<b>206,61</b>	34.377
PADRE-MADRE	15	<b>341,81</b>	56.872	<b>269,01</b>	44.759

## COMPLEMENTOS SINGULARES DE ÓRGANOS UNIPERSONALES PARA EL AÑO 2003

INFANTIL, PRIMARIA, CRAs y E.E.			I.E.S.			
CARGO	CENTRO	€/MES	CARGO	CENTRO	€/MES	
DIRECTOR	A	479,81	DIRECTOR	A	585,48	
	B	434,33		B	504,29	
	C	314,30		C	456,50	
	D	232,38		D	413,25	
	E	141,74	VICEDIRECTOR/ SECRETARIO	A	257,54	
	F	61,18		B	252,53	
JEFE DE ESTUDIOS	A	166,93	C	182,03		
	B	156,86	D	156,86		
	C	151,83	JEFE DE ESTUDIOS	A	257,54	
	D	111,54		B	252,53	
SECRETARIO	A	166,93	C	182,03		
	B	156,86	D/E	156,86		
	C	151,83	JEFE DE DPTO./DIVISIÓN/COORDINAD.		61,18	
	D	111,54	JEFE DE ESTUDIOS ADJUNTO		122,35	
	E	86,94	JEFE DE ESTUDIOS DEL I.N.B.A.D.		156,86	
PROFESOR CRA		61,18	COORDINADOR DE ESPECIALIDAD		61,18	
<b>CENTROS DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS</b>			VICESECRETARIO			36,02
JEFE DE RESIDENCIA		101,47	ADMINISTRADOR DE F.P. (A)			257,54
JEFE DE TALLER Y LAB.	SIN E.U.	61,18	ADMINISTRADOR DE F.P. (B)			252,53
DIRECTOR RESID. Y JEFE	DE SECC.	61,18	<b>CENTROS DE E.P.A.</b>			
<b>CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS</b>			DIRECTOR	B	434,33	
DIRECTOR DE CENTRO, TIPOS:	III	504,29		C	314,30	
	II	434,33		D	232,38	
	I	413,25		E	141,74	
ASESOR		59,98		F	61,18	
<b>SERVICIO DE ORIENTACIÓN</b>				JEFE DE ESTUDIOS SECRETARIO	B	156,86
DIRECTOR DE EQUIPO		192,85	C		151,83	
MAESTRO ORIENTADOR		192,85	D		111,54	
PROFESOR DE SECUNDARIA OR.		61,18	<b>FUNCIÓN INSPECTORA</b>			
<b>SERVICIOS CONSEJERÍA</b>			JEFE PROVINCIAL TIPO "A"		734,02	
ASESOR TÉCNICO DOCENTE "A"		504,29	JEFE PROVINCIAL TIPO "B"		669,70	
ASESOR TÉCNICO DOCENTE "B"		314,30	INSPECTOR JEFE ADJUNTO			519,03
OTROS COORDINADORES		296,49	COORDINADOR - JEFE DE DISTRITO			519,03
ASESOR A EXTINGUIR		131,68	INSPECTOR			463,66

## CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS

CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA		INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
TIPO	UNIDADES	TIPO	ALUMNOS
A	De 54 ó más	A	De más de 1.800
B	De 25 a 53 y C.de E.E.	B	De 1.001 a 1.800
C	De 16 a 24	C	De 601 a 1.000
D	De 7 a 15	D	De menos de 601
E	De 1 a 6		

# APROBADA LA LEY ORGÁNICA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (I)

El 24 de diciembre de 2002 fue publicada en el BOE la *Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación*, que supone una reforma cuyos objetivos esenciales son conseguir el mayor poder cualificador del sistema educativo junto a la integración en éste del máximo número posible de alumnos. Las medidas que contempla la *Ley* se organizan en torno a cinco ejes fundamentales, uno de ellos consiste en reforzar significativamente un sistema de oportunidades de calidad para todos, empezando por la Educación Infantil y terminando por los niveles postobligatorios.

El *Título I* redefine la estructura del Sistema Educativo en sus diversos niveles y etapas:

- La **Educación Preescolar (hasta 3 años)** se caracteriza por su doble naturaleza educativa y de atención y cuidado a la primera infancia, garantizando la oferta de plazas suficientes para satisfacer la demanda de las familias y atender a sus necesidades. Tiene *carácter voluntario para los padres* y dispondrá de una regulación específica. Será impartida por profesionales con la debida cualificación.

- La **Educación Infantil (de 3 a 6 años)** se constituye, por primera vez, como *etapa voluntaria pero gratuita*; este nivel estará constituido por un ciclo de tres años académicos. Será impartida por maestros con la especialidad correspondiente, y se pone el acento en ella en la iniciación a la lectura, a la escritura y al cálculo.

- La **Educación Primaria (de 6 a 12 años)** comprenderá seis cursos académicos y se organiza en tres ciclos de dos años cada uno. Se modifican la denominación de las áreas de conocimiento y los objetivos para conseguir una mejor adecuación a los fines que se pretenden.

Será impartida por maestros con la especialidad correspondiente.

En esta etapa, así como en la Educación Secundaria Obligatoria, se realizará una *prueba general de evaluación* cuya única finalidad es facilitar, tanto a las Administraciones educativas como a los centros, a los padres y a los alumnos, datos e información precisa sobre el grado de consecución de los objetivos relacionados con las competencias básicas del correspondiente nivel educativo.

- La **Educación Secundaria Obligatoria** comprenderá cuatro años académicos, que se cursarán ordinariamente **entre los 12 y los 16 años**. No obstante, los alumnos tendrán derecho a permanecer escolarizados en régimen ordinario hasta el curso académico completo en que se cumplan los 18 años de edad, siempre que el equipo de evaluación considere que puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que será único y en él constará la nota media de la etapa.

En los cursos tercero y cuarto, las enseñanzas se organizarán en asignaturas comunes y en asignaturas específicas, que constituirán **itinerarios formativos** de idéntico valor académico. *La elección de itinerario realizada en un curso académico no condicionará la del siguiente.*

En el **tercer curso** los itinerarios serán **dos: Tecnológico y Científico-Humanístico**. En el **cuarto curso**, que se denominará *Curso para la Orientación Académica y Profesional Postobligatoria*, los itinerarios serán **tres: Tecnológico, Científico y Humanístico**.

- Los **programas de Iniciación Profesional** estarán integrados por los contenidos curriculares esenciales de la formación básica y por

módulos profesionales asociados, al menos a una cualificación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a que se refiere la Ley Orgánica 5/2002. Dicha *formación*, que tendrá una estructura *flexible* de carácter modular, se impartirá en **dos cursos académicos**.

Aquellos alumnos que cumplidos los **15 años** y tras la adecuada orientación educativa y profesional, opten *voluntariamente por no cursar ninguno de los itinerarios* ofrecidos, permanecerán escolarizados en un programa de iniciación profesional. Asimismo podrán incorporarse a dichos programas los alumnos con 16 años cumplidos.

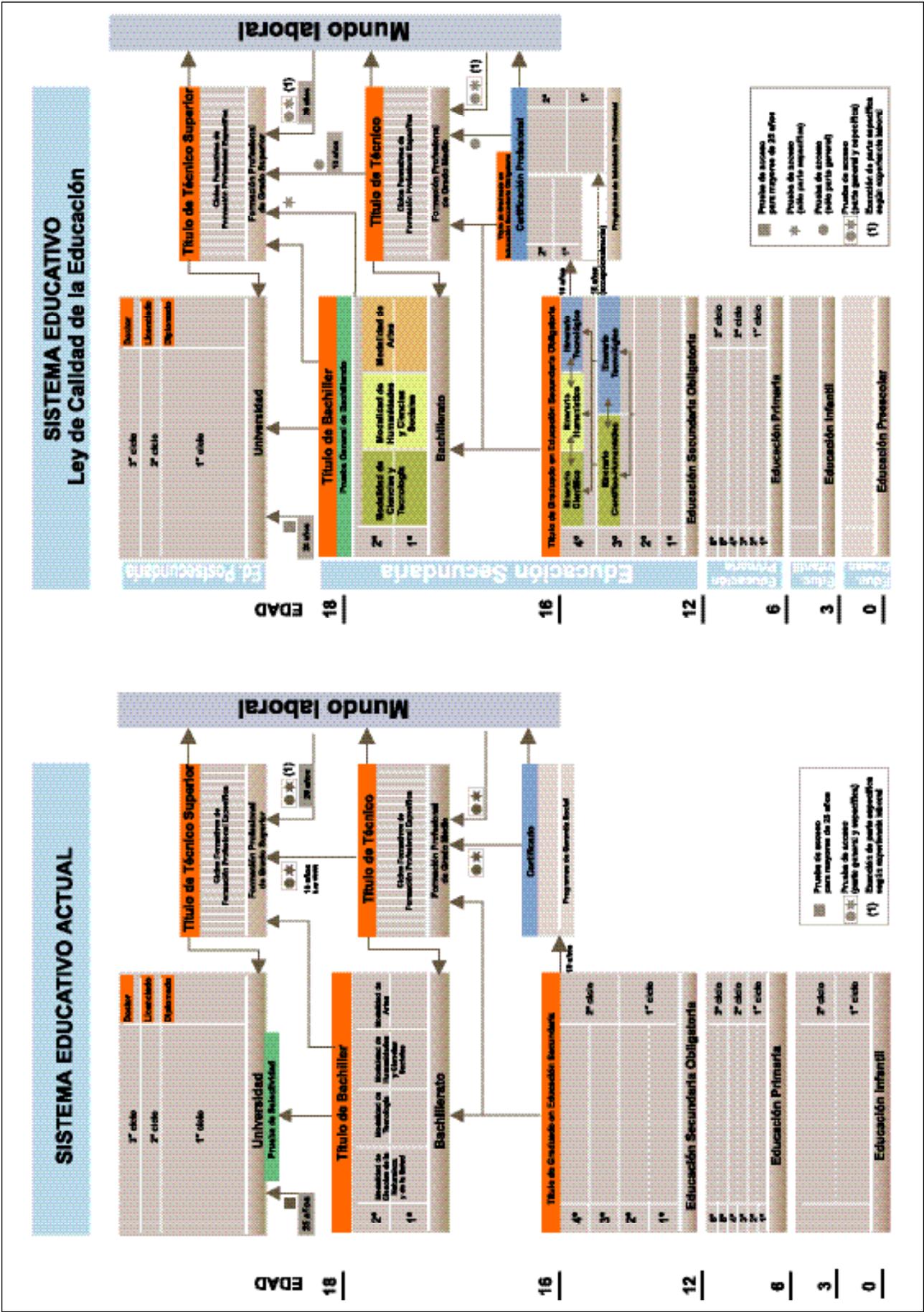
La superación de un programa de iniciación profesional dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- El **Bachillerato** comprenderá dos cursos académicos y se desarrollará en tres **modalidades: Artes, Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales**. Se organizará en asignaturas comunes, en asignaturas específicas de cada modalidad y en asignaturas optativas.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las asignaturas y la superación de una **prueba general de bachillerato** cuyas condiciones básicas serán fijadas por el Gobierno, previa consulta a las CC.AA. El establecimiento de esta prueba responde a la **necesidad de homologar nuestro sistema educativo** con los de los países de nuestro entorno, y versará, en todo caso, sobre las asignaturas comunes y específicas de las diferentes modalidades del Bachillerato. La parte correspondiente a la lengua extranjera incluirá un ejercicio oral y otro escrito. La calificación final del Bachillerato será la



SE OFRECE A CONTINUACIÓN UNA GRÁFICA COMPARATIVA DEL SISTEMA EDUCATIVO LOGSE Y LOCE





## OFERTA PRODUCTOS Y SERVICIOS FUNCIONARIOS DE ENSEÑANZA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### 1.- SERVICIO NÓMINA

• **Seguro de accidentes gratuito** por importe de 12.000 euros. para caso de fallecimiento o invalidez permanente absoluta. Y si quiere ampliar este importe podrá hacerlo a precios muy reducidos.

• **Anticipo Nómina:** Si lo necesita Cajastur le anticipa, al instante, el importe de su última nómina, de forma que podrá salvar cualquier imprevisto que se le presente.

• **Domiciliación de recibos:** Podrá domiciliar todos sus recibos en Cajastur de forma totalmente gratuita. Y si los tiene en otra entidad, le cambiamos la domiciliación sin ningún coste.

• **Cajastur Directo:** Ahora ya no necesitará acudir a su Oficina de la Caja para realizar sus operaciones habituales. Podrá realizar consultas y operaciones financieras a través de internet, teléfono o móvil con tecnología wap, utilizando un único sistema de claves de acceso (número de usuario, número secreto y tarjeta de claves).

### 2.-TARJETAS DE CRÉDITO

Por ser funcionario de la enseñanza del Principado de Asturias y tener domiciliada su nómina en una cuenta de la Caja, le daremos **totalmente gratis** la Tarjeta Cajastur Maestro, con la que podrá realizar compras y retirar dinero en cajeros en cualquier lugar del mundo.

Y si aún no las tiene, y lo que desea es aplazar sus pagos, también le damos **gratis durante el primer año** nuestra tarjeta Cajastur Mastercard, nuestra tarjeta Cajastur Visa Classic, o las dos. Además el resto de los años le cobraremos una cuota de tan sólo 6,01 euros por tarjeta y año.

### 3.- PRÉSTAMOS PERSONALES

Solamente por pertenecer al colectivo y tener su nómina domiciliada accederá a importantes reducciones en el tipo de interés. Y si ya tiene, o aumenta su vinculación con la Caja, aún se lo daremos más barato.

Interés:	Hasta 36 meses, inclusive:	9,50%
	Mas de 36 meses:	10,00%

*Reducciones aplicables*

- *Ser funcionario enseñanza Principado de Asturias* 0,50%
- *Domiciliación de nómina en la Caja* 1,00%
- *Seguro de Vida/Amortización* 0,50%
- *Tarjeta operativa (Maestro, Mastercard o Visa)* 0,25%
- *Plan de Pensiones/Plan de Jubilación* 0,25%
- *Domiciliación de recibos* 0,25%

Plazo:	Hasta 72 meses.
--------	-----------------

Gastos de apertura:	1,50% con un mínimo de 45,08 euros.
---------------------	-------------------------------------

Gastos de estudio:	0,20% con un mínimo de 12,02 euros.
--------------------	-------------------------------------

### 4.- PRÉSTAMOS VIVIENDA

Si desea comprar o cambiar de casa o reformar la que tiene, escoja la modalidad de préstamo hipotecario que más se adapte a sus necesidades. A tipo fijo, a tipo variable, con carencia los primeros años, etc. Cajastur se lo concede por un plazo de hasta 30 años. Y sólo con tener su nómina domiciliada en la Caja, le aplicaremos las siguientes condiciones.

#### *Préstamo vivienda a tipo variable*

Interés:	Primer semestre:	4,40%
	Para el resto del plazo:	IRPH Cajas + 0,00% ó EURIBOR + 0,75%

Plazo:	Hasta 30 años.
--------	----------------

Gastos de apertura:	1,00%.
---------------------	--------

Gastos de estudio:	0,00%.
--------------------	--------

Com. amortiz. anticipada	0,00%
--------------------------	-------

#### *Préstamos vivienda a tipo fijo*

Interés:	Préstamos hasta 12 años:	7,30 %
	Préstamos a más de 12 años:	7,55 %

Plazo:	Hasta 15 años.
--------	----------------

Gastos de apertura:	1,00%.
---------------------	--------

Gastos de estudio:	0,00%.
--------------------	--------

Com. amortiz. anticipada	1,00%
--------------------------	-------

NOTA: Las condiciones de los productos y servicios de esta oferta podrán ser modificadas unilateralmente por la Caja para su adaptación a cualquier normativa que pudiera resultar aplicable o a la evolución de los mercados financieros. Las condiciones no previstas en esta oferta, serán las estándar de la Caja en cada momento. Esta oferta no implica la concesión de operaciones de riesgo, siendo su concesión potestad de la Caja en función de sus criterios de análisis de riesgo.

***El plazo para la Jubilación anticipada se abrirá en breve,  
en este mismo mes de Febrero, previsiblemente a primeros***

# INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE (27-01-2002)

Se reúne la Permanente de la Junta de Personal Docente, a las 10:30 con el siguiente orden del día:

- Estudio de la reforma del Reglamento de la JPDNU
- Envío de un comunicado a la prensa sobre el día de la Paz y No violencia
- Presentar al Viceconsejero unos acuerdos mínimos para que se proceda a la apertura de la Mesa Sectorial de Educación

Se altera el orden del día comenzando por la elaboración de la plataforma de mínimos, teniendo en cuenta que la reunión con el Viceconsejero se realizará a las 18:00 horas del día de hoy.

Se acuerda por parte de todas las OO.SS., el siguiente catálogo de temas para la apertura de la Mesa Sectorial:

1º.- Negociación urgente de la oferta de empleo público para el año 2003 (Interinos y sus condiciones laborales)

2º.- Vacantes del Concurso General de Traslados y arreglo escolar para el próximo curso

3º.- Retribuciones (Revisión del Complemento Autonómico, Incremento de las gratificaciones por Jubilación anticipada, Fondo de Acción Social, desarrollo económico de la LOCE-tutorías y permanencia; revisión de los complementos singulares-cargos directivos, etc

4º.- Regulación de la Jornada continua en los centros

5º.- Negociación sobre la Jornada docente en cumplimiento de los Acuerdos de plantillas.

6º.- Catalogación de los puestos de difícil desempeño (Plantillas y reglamentos de las enseñanzas específicas de Adultos, E, Especial, Aulas Hospitalarias y Prisiones. Integración de los Conservatorios, los IESOS, etc..

7º.- Mesa sobre Llingua Asturiana  
8º.- Creación de los Comités de Seguridad y salud Laboral

En el segundo punto sobre el Comunicado de Prensa, se redacta un escrito de Apoyo a las Actividades que realizan los centros con motivo del día 30 de enero sobre la Paz y la No violencia.

En cuanto a la reforma del Reglamento se llega a la conclusión de que es un reglamento que ha permitido el funcionamiento de la JPDNU durante los últimos años y es por ello, básicamente válido. Cada OO.SS. acuerda que para el lunes 3 de febrero aportará sus modificaciones y se comenzará el estudio y reforma del reglamento artículo por artículo.

*ANPE,  
Oviedo, 27 de enero de 2003*

## NOTICIAS PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN

Una vez pasadas las Elecciones del personal laboral de la Consejería de Educación y determinados los delegados que formarán parte del **Comité de Empresa** de acuerdo a los resultados según los votos obtenidos, fue convocado dicho Comité para constituirse el día miércoles 15 de enero. En representación de **ANPE** fueron las dos personas que encabezaban nuestra candidatura:

**D<sup>a</sup>. Carmen Suárez Alfaro** –profesora de Religión de Primaria en Oviedo  
**D. Arturo García González** –profesor de Religión de Secundaria en Avilés

El único punto del día fue el de la constitución del Comité de Empresa, elección de Presidente y Secretaria. Como era de suponer hubo disputa por ambos cargos, no llegándose a ningún acuerdo de momento.

En **ANPE** tenemos establecidos unos días de reunión para decidir la **estrategia** a seguir y las **reivindicaciones** ante la Administración a través de éste órgano de representación de los trabajadores. Estamos seguros de lo que queremos y exigimos la negociación de los temas que os afectan.

**ANPE fue convocada por el Arzobispado** para saber de las peticiones que haremos y llegar a un consenso entre todos para conseguir lo mejor para vosotros. Por supuesto, estamos abiertos a todo tipo de sugerencias que nos hagáis llegar bien por carta, por correo electrónico o telefónicamente.

En otro orden de cosas, ya **se presentó a la Viceconsejería de Educación documentos de Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional Social sobre el**

**reconocimiento para el profesorado de Religión para obtener la misma retribución que un interino del mismo nivel desde el 1 de enero de 1.999 hasta el 31 de diciembre de 2.001**, para que se insten y se promuevan las medidas pertinentes a fin de que se abonen las cantidades que correspondan a cada uno de los reclamantes que obtuvieron sentencia positiva en 1.998.

Como veis **ANPE** siempre defiende lo que os corresponde por derecho.

Como final, ya **se ha hecho efectivo el abono de los intereses de demora pendientes de cobro sobre la sentencia del 98**, así que estáis de enhorabuena aquellos que confiasteis en **ANPE** para reclamar. En la asesoría de Madrid nos han comentado que se os enviará la nominilla con el detalle económico.

## INFORME DE LA REUNIÓN DE LA C. PERMANENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE CON EL VICECONSEJERO (27/01/2003)

**ASISTENTES.-** Sr. D. José Luis Iglesias (Viceconsejero). **ANPE** y Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal Docente.

La reunión ordinaria corresponde a la presentación a la Administración de las resoluciones del último pleno de la Junta de Personal Docente (JPD).

Se informa de la constitución de la Junta de Personal y entrega al Viceconsejero la relación de componentes de la misma, con las modificaciones aportadas por **ANPE** y la sustitución de consejeros. Solicita el presidente que se comunique a los centros la relación de consejeros, significando que los nuevos consejeros necesitan que la Administración comunique a los centros su nueva situación con el fin de facilitar su asistencia a los plenos y otras funciones sindicales.

Solicita asimismo la publicación de resoluciones sobre Jubilación y se quiere saber si es la misma de años anteriores

Se pide conocimiento y resolución de otros temas muy urgentes como:

- Fondo de Acción Social
- Formación de comités de Seguridad y salud laboral
- Baremación del CGT
- La relación de centros actualizada
- La apertura de la Mesa Sectorial de Educación, para lo cual le entrega

el documento de mínimos, con el fin de que la Administración establezca un calendario.

Contesta el Sr. Viceconsejero a las cuestiones planteadas:

- Se acelerarán en lo posible las acreditaciones para los consejeros de la junta y se facilitará al máximo la labor sindical, comunicando la relación de consejeros a los centros y a los interesados.

- \*La jubilación LOGSE no salió por discrepancias con Hacienda, pero saldrá en breve y en las mismas condiciones que en años anteriores

- En el fondo de acción Social se fijará una fecha para distribuir los fondos

- Los Comités de Seguridad y salud laboral, espera que se puedan poner en funcionamiento en breve, aunque dice desconocer el por qué una y otra vez se han ido demorando.

- La baremación del CGT esta en plazo y no hay retrasos

- En cuanto a la Oferta de empleo público centrada en Infantil y Primaria será de más de 400 plazas.

- En cuanto a las vacantes del CGT se procurará ser generosos, para recuperar al profesorado asturiano actualmente en otras autonomías

- En referencia al arreglo escolar, se abordará convenientemente con creación de plazas en Oviedo, recuperación de algunas en Avilés, y sólo se aborda-

rá supresiones de aulas con 2 ó 3 alumnos. Apunta el Sr. Viceconsejero a un repunte ligero de la pública por trasvase de la concertada.

Hace por último el Sr. Viceconsejero unas declaraciones de intenciones y comenta que se introducirá la ratio de 20 alumnos en la ESO, que según rumores las plantillas de los centros son muy generosas, que finaliza éste año el Acuerdo de Primaria, y el próximo año el de Secundaria. Sale para finalizar su vena política y anuncia que espera presentar un recurso de inconstitucionalidad contra la LOCE, con pocas e inconsistentes razones encaminadas a la distracción de los conciertos, se pretende dar una respuesta política contra la LOCE con la finalidad de mantener los mismos errores históricos de la LOGSE. Aparece su plumero político, y se guarda muy bien de decir que el establecer y conceder un concierto es potestativo para las Comunidades Autónomas y forma parte de esa autonomía de organización que se tiene después de las transferencias. Que el Sr. Viceconsejero no puede dejar de echar su mitin político y más teniendo a las puertas unas elecciones. Luego cuando estas pasen, veremos más concesión de conciertos que los televisivos de Operación Triunfo.

*ANPE, 27 de enero de 2003*

**LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS ESTARÁ LISTA A  
FINALES DE ESTE MES DE ENERO. COMO SIEMPRE,  
COMUNICAREMOS A NUESTROS AFILIADOS, PREFERENTEMENTE  
POR CORREO ELECTRÓNICO, SU SITUACIÓN PERSONAL.**

**EN TODO CASO, LA PRUDENCIA ACONSEJA QUE ESTÉIS  
PENDIENTES Y CONTACTÉIS CON NOSOTROS, PUES LOS PLAZOS  
DE RECLAMACIÓN SON CORTOS.**

## AVANCE DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) EN LAS DISTINTAS CCAA PARA EL AÑO 2003

PRIMARIA	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	C. LA MANCHA	C. LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	EXTREMADURA	GALICIA	I. BALEARES	RIOJA	MADRID	MELILLA	MURCIA	NAVARRA	P. VASCO	VALENCIA	TOTAL
ESPECIALIDADES																				
LENGUA OFICIAL																				
FRANCÉS																				
INGLÉS	500					198			7	210				630	7	90	12	7	0	1306
E. FÍSICA	500					170		50	8	145				350	4	100	4		0	902
E. INFANTIL	2600					310		150	10	300				700	18	200	30	4	0	1913
MÚSICA	300					67		25	4	95				200	4	70	4		0	559
P.T.	400					240		15	8	125				250	4	90	5	16	0	882
A.L.	200					75			3	105				100	4	50		5	0	391
<b>TOTAL</b>	4500	0	0	0	0	1060	0	240	40	980	0	0	0	2230	41	600	43	32	0	5886

\* Datos confeccionados a 29/01/03

**YA CONVOCADAS:** CATALUÑA Y P. VASCO

**ASTURIAS:** Unas 400 plazas, básicamente de Maestros, aunque alguna será de Artes Plásticas

**VALENCIA:** Saldrá de Maestros pero no de Secundaria.

**CASTILLA LEÓN:** saldrán de Maestros, pero no de Sec. ni de otros cuerpos

# PERMISOS

CONCEPTO	PERIODO 1º grado con- sanguinidad	PERIODO 2º grado con- sanguinidad	RETRIB.	REGULACIÓN	REQUISITOS	CONDICIONES	SOLICITUD Y DOCUMENTA- CIÓN
Nacimiento hijo y muerte o enfermedad grave de familiar	3 días naturales en la localidad. 5 días naturales en distinta localidad.	2 días naturales en la localidad. 4 días naturales en distinta localidad.	SI- 100%	Art.30.1a LMPFP	Familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad (1). Para el segundo grado de consanguinidad se reduce en un día, es decir, 2 y 4	Los días serán los inmediatamente posteriores al hecho causante	Entregar modelo 11.5 en el centro y justificante al reincorporarse. Se puede tramitar con posterioridad a la ausencia si lo conoce la dirección.
Embarazo	Ausencia del puesto de trabajo para realizar exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Tiempo necesario.	SI- 100%	Art. 30 Ley 30/84 e), e bis), f), f bis), g)	Madre	Días necesarios	Justificante
Traslado de domicilio	1 día natural		SI- 100%	Art.30 .1b LMRFP	Ha de ser el mismo día del traslado.	Solicitar 15 días antes	Entregar modelo 11.5 en el Centro
Exámenes finales	Tiempo necesario		SI- 100%	Art.30.1d LMRFP Acuerdo A-S	Tendrá lugar en día hábil y dentro del horario de trabajo.	Solicitar 15 días antes. Incluye los parciales eliminatorios de materia. Serán en Centros Oficiales	Entregar modelo 11.5 y documentación acreditativa en el Centro y justificante al reincorporarse
Deber inexcusable de carácter público o personal	Tiempo indispensable		SI- 100%	Art.30 .2 LMRFP	Deber inexcusable= obligación que genera responsabilidad civil, penal o administrativa.	Solicitar 15 días antes	Entregar modelo 11.5 y documentación acreditativa en el Centro.
Maternidad, Adopción o Acogimiento (Para >6 años, con informe de S. Sociales).	16 semanas ininterrumpidas (18 en parto múltiple)		SI- 100%	Art.32 .2 LMRFP Art.2.3 LAPM Ar.19 y 20 L39/99	Distribución opcional (6 semanas han de ser después del parto obligatoriamente) Parto múltiple +2 semanas/hijo	El padre puede hacer uso , en caso de muerte de la madre. Si ambos trabajan y no corre riesgo la salud de la madre, el padre podrá disfrutar de 4 semanas al final del período.	Entregar modelo F.20 y parte de Muface o de baja de la S.S. en el Centro o en la Viceconsejería con conocimiento de la Dirección.
Lactancia	9 meses	1 hora diaria. Dos fracciones: 1/2 hora al inicio o final de la jornada. 1 hora al inicio o final	SI- 100%	Ley 3/89	Niño menor de 9 meses	Si los dos padres trabajan, cualquiera de los dos puede hacer uso.	Instancia al Director de Centro
Reducción de jornada por guarda legal.	Disminución de 1/3 a 1/2 de la jornada		Reducción proporcional	Art.30.1 f LMRFP Art.36.6 LPE Ar.19 y 20 L39/99	Cuidado de hijos menores de 6 años o de disminuidos físicos o síquicos sin actividad remunerada. Familiares hasta 2º grado, que no puedan valerse por sí mismos.	Es acumulable al cuidado de hijo menor de 9 meses.	Entregar modelo 11.5 y documentación acreditativa en el centro
Excedencia por cuidado de hijos. Y familiares hasta 2º grado, que no puedan valerse por sí mismos	Hasta 3 años por cada hijo.		NO	Art.29 LMRFP Art.14 SRAF Ar.19 L39/99	Los 3 años se cuentan desde la fecha de nacimiento o adopción.	Sólo el primer año se reserva el puesto y cuenta para trienios . Si los dos padres trabajan cualquiera puede hacer uso.	Instancia al Viceconsejero.
Cese progresivo de actividad.	Media jornada Un tercio de jornada		SI- 60% SI 80%	Art. 30.4 LMRFP AD 5ª RSAF	Tener más de 60 años o precisar procesos de recuperación de enfermedad.	Condicionado necesidades del servicio . Reducción de cuota en Derechos Pasivos y minoración del haber regulador.	Instancia al Viceconsejero.
Funciones sindicales, de formación o representativas	Hasta 30 horas anuales		SI - 100%	Art 30.1.c LMRFP		Solicitar con anterioridad.	Entregar modelo 11.5 y justificante a la reincorporación
Consulta médica personal	El tiempo preciso		SI - 100%	Art 30.1.c LMRFP		Comunicación a la Dirección del Centro, con anterioridad si es posible.	Justificante al reincorporarse

(1) Familiares 1er grado- Esposo/a Padres/suegros, hijos/as Familiares 2º grado - Hermanos/as, abuelos/as, nietos/as

## ANPE-ASTURIAS. SINDICATO INDEPENDIENTE, BAJO LA DIRECCIÓN DE SU LETRADO, JUAN SERRA IVORRA, HA FORMALIZADO LA DEMANDA QUE INTERPUSO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2002 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE REGULAN LAS PLANTILLAS FUNCIONALES DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO Y LA COBERTURA DE PLAZAS

La administración educativa asturiana en menos de un año ha dictado tres Resoluciones distintas regulando las plantillas funcionales de personal docente no universitario y la cobertura de plazas.

La primera Resolución de fecha de 28 de junio de 2001, fue inmediatamente recurrida por **ANPE-ASTURIAS. SINDICATO INDEPENDIENTE**, por el **procedimiento especial de Protección de los Derechos Fundamentales** dado el carácter netamente inconstitucional que poseía la citada Resolución. A la vista del Recurso, la Administración, improvisando, mediante Resolución de 16 de julio de 2001, es decir, algo más de 15 días después, derogó la Resolución recurrida, la despojó de los aspectos más claramente inconstitucionales y dictó nueva Resolución. **ANPE-ASTURIAS. SINDICATO INDEPENDIENTE**, tuvo que desistir del primer Recurso e interpuso otro ordinario frente a la Resolución de 16 de julio de 2001.

Con fecha 5 de junio de 2002, cuando se estaba ya en trámite de prueba en el Recurso ordinario, la Consejería de Educación dictó nueva Resolución que regula las plantillas funcionales de personal docente no universitario y la cobertura de plazas, derogando expresamente la anterior.

**ANPE-ASTURIAS. SINDICATO INDEPENDIENTE**, un vez más recurrió la citada Resolución porque vulnera derechos del profesorado asturiano. En menos de un año se ha regulado tres veces lo mismo.

Gracias a las dos demandas anteriores presentadas por **ANPE**, la Consejería de Educación ha mejorado el texto de su Resolución y algunas de las infracciones que contenían las primeras redacciones han sido retiradas en esta última. Los docentes estamos, siempre, dispuestos a enseñar al que no sabe.

Dejando de lado las cuestiones más técnicas sobre procedimiento y competencia que han sido vulnerados en la Resolución, hay una serie de aspectos que **ANPE** pretende que el Tribunal Superior de Justicia anule:

1º.- Que el **portal educativo EDUCASTUR** se haya convertido en el **lugar de notificaciones**, de manera que un profesor se entere, a través del portal que es sobrante de horario. Como ya ha sucedido, un día se es sobrante y al otro no. **Se vulnera la Ley que exige la comunicación personal y fehaciente de los actos administrativos.**

2º.- **La asignación de destinos** para el Cuerpo de Maestros en atención a las **especialidades prioritarias. Atenta al Principio de mérito y**

**capacidad** que debe regir en la Administración. Cuantas más especialidades tenga un maestro, mayores posibilidades de que le adjudiquen un destino no deseado, cuando debería ser justamente al revés.

3º.- **La asignación de destinos por el orden de Códigos en los otros Cuerpos.** La lotería en Navidad. **Nada hay que justifique el llamamiento en función de un orden de códigos**, salvo la comodidad de la Administración. Pues que se incomode.

4º.- La Resolución regula un **nuevo procedimiento de provisión de plazas para los sobrantes de horario sin apoyo legal** y regula una **nueva situación administrativa**, la del **funcionario en listas de sustitución**, que no está prevista en la legislación vigente.

**ANPE-ASTURIAS. SINDICATO INDEPENDIENTE** denuncia el procedimiento torticero de la Consejería de Educación y Cultura para dilatar e impedir pronunciamientos contrarios de los Tribunales, mediante la derogación de las normas y su sustitución por otras parecidas. **ANPE-ASTURIAS. SINDICATO INDEPENDIENTE**, no se va a cansar y seguirá defendiendo al profesorado asturiano frente a los atropellos de la Administración.

**ANPE-ASTURIAS 22/01/03**

PARA ESTAR INFORMADO EN TODO MOMENTO.

PINCHA NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.anpe-asturias.com](http://www.anpe-asturias.com)

## SITUACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE SECUNDARIA

COD	ASIGNATURA	PUNTUACIÓN	COD	ASIGNATURA	PUNTUACIÓN
001	FILOSOFÍA	43,4843	203	ESTÉTICA	11,5
002	GRIEGO	17,9773	204	FABR. INSTAL. CARPINTERIA	7,075
003	LATÍN	10	205	INSTAL.Y MANT.EQ.TERM.	24,4505
004	LENGUA CASTELLANA	7,3	206	INSTAL. ELECTROTÉCNICAS.	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	16,5698	208	LABORATORIO	14,816
006	MATEMÁTICAS	0	209	MANTENIMIENTO DE VEHIC.	8,775
007	FISICA Y QUIMICA	4,75	211	MECANIZADO Y MANT. MAQ.	9,3
008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	15,34	212	OFICINA DE PROJ. Y CONS.	0
009	DIBUJO	1	214	OP. EQ. ELAB. PROD. ALIMEN.	25,958
010	FRANCÉS	0	215	OPERACIONES DE PROCESOS	11,068
011	INGLÉS	11	216	OPER. DE PROD. AGRARIA	2,05
012	ALEMÁN	14,102	217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN	12,5
016	MÚSICA	9,951	218	PELUQUERÍA	11,7852
017	E. FÍSICA	17,3447	219	PROCED. DE DIAGNOST. CLINICO	48,5
018	PSICOLOGÍA-PEDAGOGÍA	33,468	220	PROC. SANITARIOS Y ASIST.	9,25
019	TECNOLOGÍA	18,6235	221	PROCESOS COMERCIALES	24,3822
061	ECONOMÍA	28,2213	222	PROCESOS DE GESTIÓN ADM.	23,0187
101	ADMÓN. EMPRESAS	30,358	223	PRODUCT. EN ART. GRAF.	13,044
102	ANÁLISIS Q. INDUSTRIAL	11,5	225	SERVICIOS COMUNIDAD	32,749
103	ASES. Y PROCESOS IMAGEN	10	226	SERV. DE RESTAURACIÓN	11,5
104	CONSTR. CIVILES	12,252	227	SISTEMAS Y APLIC. INFORMA	5,467
105	F. O. L.	29,0896	228	SOLDADURA	2,175
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	1,4	229	TÉC. PROC. IMAG. Y SONIDO	20,502
107	INFORMÁTICA	12,87	001	ALEMÁN E. O. I.	3
108	INTERV. SOCIOCOMUNIT.	43,6062	008	FRANCÉS E. O. I.	9,35
110	ORG. Y GESTIÓN COMER.	30,4313	011	INGLES E. O. I.	24,284
111	ORG. Y P. M. VEHÍCULOS	2,903	401	ACORDEÓN	10
112	ORG. Y P. F. MECÁNICA	0	403	CANTO	=
113	ORG. Y PROJ. SIST. ENERG.	26,227	404	CLARINETE	55,173
115	PROCESOS DE PROD. AGRARIA	12,5	410	FLAUTA TRAVESERA	22,291
116	PROC. IND. ALIMENTARIA	=	412	FUND. DE COMPOSICIÓN	27,148
117	PROC. DIAG. CLIN. Y ORTO.	12,67	414	GUIARRA	57,5
118	PROCESOS SANITARIOS	10	423	PIANO	14,775
119	PROC. Y MEDIOS DE COMUNI.	1,5	424	SAXOFÓN	24,468
120	PROC. Y PROD. TEXTIL CONF.	=	431	VIOLA	=
122	PROC. Y P. EN ARTES. GRAF.	10,267	433	VIOLÍN	7,933
123	PROC. Y PROD. MADERA MUE	10	434	VIOLONCELLO	39,124
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	6,36	460	LENGUAJE MUSICAL	10,375
125	SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM.	1,5	005*	CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA	1,55
830	CULTURA CLÁSICA	23,647	006*	DRCH. US. CONTABI Y COMER	41,068
999	LENGUA ASTURIANA	3,75	009*	DIBUJO ARTÍSTICO	11,439
990	LLINGUA ASTURIANA	=	013*	HISTORIA DEL ARTE	12,5
201	COCINA Y PASTELERÍA	16,958	022*	PROYECTOS ARTE DECORATIVO	49,996
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	17,299	034*	TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO	12,851
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	=	065*	TEORIA/ PRÁCTICA FOTOGRAFÍA	0,05

\* Cuerpo profesores de Artes Plásticas y Diseño.-

(Situación a 27 de enero de 2003; 14ª adjudicación en el 2002/03)

## SITUACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE PRIMARIA

ASIGNATURA	PUNTOS	ASIGNATURA	PUNTOS
EDUCACIÓN FÍSICA	9,9	EDUCACIÓN INFANTIL	8,87
P. TERAPÉUTICA	11,575	MÚSICA	11,5
AUDICIÓN Y LENGUAJE	12,493	INGLÉS	4,3
LENGUA ASTURIANA	4,3	PRIMARIA	7,1
FRANCÉS	6,552		

(Datos a 27 de enero de 2003; 14ª adjudicación en el 2002/03)

## BOLETINES DE INTERÉS

NORMA	BOLETÍN
Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado. <u>15924</u>	16 diciembre de 2002
Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones para regular la fase de prácticas de los Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de los Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución es de 30 de mayo de 2001 y 10 de mayo de 2002, respectivamente. <u>15931</u>	16 diciembre de 2002
Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la Dirección en los centros docentes públicos del Principado de Asturias. <u>15933</u>	17 diciembre de 2002
Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado. <u>15924</u>	17 diciembre de 2002
Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones para regular la fase de prácticas de los Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de los Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución es de 30 de mayo de 2001 y 10 de mayo de 2002, respectivamente.	17 diciembre de 2002
Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se seleccionan proyectos y se conceden ayudas económicas para el desarrollo del Programa Apertura de Centros a la Comunidad, para el curso 2002/2003, previa ampliación del plazo de presentación de solicitudes. <u>16283</u>	24 diciembre de 2002
Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento para la valoración del ejercicio en el desempeño del cargo de Director o Directora en centros docentes públicos. <u>16422</u>	27 diciembre de 2002
Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se rectifica error material padecido en la publicación de otra de 6 de noviembre de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente. <u>16423</u>	27 diciembre de 2002
LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. (BOE 24-12-02)	24 diciembre de 2002
ORDEN ECD/3305/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifican las de 14 de marzo de 1988 y de 30 de abril de 1996, para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria. (BOE 28-12-02)	28 diciembre de 2002
REAL DECRETO 1431/2002, de 27 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2002.	28 diciembre de 2002
Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales. <u>16610</u>	31 diciembre de 2002
Ley del Principado de Asturias 14/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2003. <u>16618</u>	31 diciembre de 2002
Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales. <u>16628</u>	31 diciembre de 2002
LEY 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003. (BOE 31-12-02)	31 diciembre de 2002
LEY 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31-12-02)	31 diciembre de 2002
REAL DECRETO 1425/2002, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2003. (BOE 31-12-02)	31 diciembre de 2002
RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2003 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE 3-01-03)	3 enero de 2003
Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Consejería de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y la Dirección General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, en materia de gestión de prestaciones sanitarias. <u>00197</u>	8 enero de 2003
Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se corrigen errores en la Resolución de 15 de octubre de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 9 de noviembre de 2002), por la que se aprueba la relación de participantes que han superado con evaluación positiva los cursos de especialización en Educación Infantil, Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) y en Educación Especial (Audición y Lenguaje). <u>00326</u>	10 enero de 2003
Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 2.653/2002 ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda. <u>00354</u>	11 enero de 2003